JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11004003053201700682000

Visto informe secretarial la Juez Resuelve:

Toda vez que la liquidación de costas de primera y segunda instancia, se hizo conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso se le imparte aprobación.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 049 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 25 – Junio o - 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria

Escaneado con CamScanner